

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra prevista la ejecución de la ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.” y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vías **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. **IP-DT-BOY-06-2019**

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato.

El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

La localización, descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, cantidades, APU, fuentes de materiales, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos a la invitación pública. La información que soportan los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

1 OBJETO

“ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil
811022	Servicios basado en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN MES Y DIECIOSCHO DIAS, contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento del mismo y verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las obligaciones básicas del Administrador Vial que se indican a continuación:

3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL

3.1.1 Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías

Estar atento para prever todas las circunstancias en las que por la acción de las fuerzas de la naturaleza, amenazas de tipo natural, se obstruya la carretera o se ponga en peligro inminente la transitabilidad o la seguridad de los usuarios, esto implica la ejecución de actividades de emergencia, en las cuales el Administrador Vial tendrá la obligación de **actuar de manera inmediata, tanto con su presencia como coordinando y dirigiendo las acciones necesarias con la Territorial y el Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias de INVÍAS** y los organismos públicos y privados que, de acuerdo con su buen criterio, deban intervenir en la atención de la misma. La emergencia debe ser informada a la mayor brevedad a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA), diligenciando los formatos existentes para tal fin y según el evento presentado.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

En el menor tiempo posible, **la Administración Vial, efectuará la señalización temporal preventiva que se requiera** y ordenará los trabajos que puedan atenderse con la acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Si la magnitud del problema excede la capacidad operativa del sector, gestionará de inmediato ante la Dirección Territorial la atención rápida y eficiente de la emergencia. La Territorial ó la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA) harán la contratación necesaria para atender las emergencias. El Índice de Riesgo Relativo lo elaborarán la SPA y el Administrador de Vial deberá colaborar, según la metodología que suministrará el INVÍAS.

El Administrador Vial y los trabajadores de mantenimiento rutinario, ante la presencia de emergencias viales, deben concentrar sus actividades cotidianas a las acciones tendientes a superar la emergencia. Todas las acciones que adelanten al respecto deberán encaminarse, en primer lugar, a la protección de vidas humanas y posteriormente al restablecimiento del tránsito sobre la vía; pero cuando la emergencia involucre vidas humanas, la prelación en atención la tienen las entidades de socorro (Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, entre otros); después podrá actuar el INVÍAS.

El Administrador Vial colocará señales preventivas cuando se presenten interrupciones en las vías, originadas por derrumbes, pérdida de banca, lo mismo cuando se presenten baches, deformaciones de la calzada, vertimiento de sustancias químicas u otros obstáculos que impidan el normal desarrollo del tránsito y que impliquen o puedan implicar riesgos para la seguridad de los usuarios de la vía.

Las señales temporales que se exigen al Administrador Vial, para colocar cuando las necesidades de la vía lo requieran, son como mínimo las siguientes:

- 20 conos de 70 cm.
- 12 señales informativas y preventivas
- barricadas
- 6 canecas de 55 galones pintadas con material reflectivo
- 6 juegos de señales manuales de pare y siga
- Señales luminosas
- rollos de cinta marcada de 500 m. cada uno
- chalecos reflectivos
- linternas

La colocación de estas señales será de conformidad con lo previsto en el manual de señalización vigente y su cumplimiento deberá ser certificado por la Territorial.

La Administración Vial deberá elaborar y mantener actualizado un directorio con los nombres, direcciones, teléfonos, celulares y fax, de personas naturales o jurídicas que puedan prestar asistencia tanto en la atención de las emergencias de las vías, como las que se puedan presentar a los usuarios. Dicha lista incluirá servicios de asistencia médica y paramédica, autoridades cívicas y militares, sacerdotes de diferentes credos, contratistas para atención de emergencias viales, bomberos, defensa civil, cruz roja, servicios mecánicos, sitios de hospedaje y alimentación, los trabajadores de mantenimiento rutinario y otros que considere

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

necesarios para la atención de emergencias y que tengan jurisdicción en su sector de trabajo. De dicha lista entregará copia escrita y en archivo magnético a la Territorial y a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA), ***dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato.*** Además, elaborará y mantendrá actualizada una lista de contratistas locales para la atención de emergencias, con su capacidad operativa y de respuesta en caso de cualquier evento.

3.1.2 Alertar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos

Siempre que el Administrador Vial detecte la presencia de sitios potencialmente críticos, especialmente inestabilidades del terreno o deterioros de puentes y obras de arte, cuya evolución se pueda traducir en interrupciones del tránsito automotor, ***será su obligación efectuar un reconocimiento preliminar y presentar a la Territorial del INVÍAS un informe sobre las características del problema y recomendaciones generales para el estudio y construcción de las obras de solución definitiva,*** en los casos en que su ejecución exceda el alcance de la acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Igualmente, proyectará obras de carácter temporal que tiendan a evitar la parálisis del tránsito automotor. ***Es de anotar, que por ningún motivo tiene la facultad de contratar.***

3.1.3 Informar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de la vía, encaminadas a su ornato, a la preservación del medio ambiente y a la contaminación visual.

- El Administrador deberá encargarse de definir, planear o programar las obras de construcción y mantenimiento que requiera la red de carreteras a su cargo, para alcanzar mejores estados de operación. Dentro del inventario de necesidades deberá establecer los presupuestos e **indicar prioridades.**
- También, cuando la información disponible y el buen criterio técnico lo aconsejen, alertarán al INVÍAS sobre la necesidad de adelantar estudios detallados para el mejoramiento, refuerzo o recuperación de la calzada y demás estructuras viales.
- En el informe periódico incluirán el cuadro de necesidades prioritarias de la carretera y un cuadro de necesidades acumuladas **descontando** las que se vayan ejecutando.
- El Administrador Vial deberá diseñar obras y acometer todas las acciones que, dentro del campo de acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario, o quien cumpla las actividades de mantenimiento rutinario, permitan restablecer o embellecer el entorno de las vías y prevenir y corregir impactos desfavorables sobre el ambiente. Al respecto, podrán adelantarse acciones tales como restauración vegetal de taludes empleando especies adecuadas a los requerimientos ambientales del área, construcción de cunetas revestidas, bordillos, descoles y disipadores de energía para prevención de la erosión, etc.
- En complemento a esta actividad, establecerá contacto con los alcaldes y fuerzas vivas de los municipios aledaños, buscando su colaboración para el desarrollo de planes de protección que a la vez que mejoren la calidad del ambiente para los vecinos de las vías, las hagan más agradables para los usuarios.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- Así mismo, deberán gestionar ante las autoridades competentes la recolección de las basuras que los habitantes de los municipios dejan en la vía, informando a la Territorial de las acciones adelantadas.
 - También, elaborará el inventario sobre posibles sitios para explotación de materiales en la zona de influencia de las vías donde ejerce su función indicando ubicación, clase de material, uso posible y cantidad de material que se puede explotar; ubicará posibles zonas para disposición técnica de materiales provenientes de los derrumbes que se presenten; preparará las fichas prediales de los lugares que han de servir para dichos depósitos e informarán al INVÍAS sobre la necesidad de adelantar las adquisiciones de predios.

3.1.4 Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores de mantenimiento rutinario encargados del mantenimiento rutinario de las carreteras que se le asignen y ejercer su interventoría

El Administrador Vial deberá planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar que los trabajos efectuados por los trabajadores de mantenimiento rutinario cumplan con los intereses y objetivos del Instituto Nacional de Vías. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de los trabajadores de mantenimiento rutinario, será de su responsabilidad la evaluación de los indicadores de mantenimiento vial y la certificación de su cumplimiento. Para ello avalará las actas mensuales para su pago, verificando que cumplan también con los requisitos de Ley. Deberá cumplir y hacer cumplir los procedimientos para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario en términos físicos, la determinación de prioridades de intervención, la dirección técnica de los trabajos, el establecimiento de las técnicas de mantenimiento que deban ser utilizadas en cada situación y la interventoría de todos los trabajos, para que se obtengan los resultados deseados por la entidad contratante. En todas las circunstancias a que haya lugar, la información se presentará en los formatos y soporte computacional que INVÍAS establezca para tal fin. En caso de incumplimiento de los indicadores por parte de los trabajadores de mantenimiento rutinario evaluados por el INVÍAS, se descontará al administrador, sobre el valor del acta mensual, el porcentaje indicado en la tabla del **numeral 3.3 de esta Invitación Pública, siempre y cuando el incumplimiento obedezca a falta de gestión del ingeniero residente y/o ingeniero auxiliar de la Administración Vial.**

Cuando los trabajadores de mantenimiento rutinario incumplan un indicador por causas ajenas a ellos, el administrador deberá colocar en el acta mensual, la razón del mismo.

Todos los materiales empleados en las diversas operaciones del mantenimiento vial deberán cumplir las especificaciones generales de construcción del INVÍAS.

Cabe señalar que El Administrador Vial además de ser el interventor de varios grupos de los trabajadores de mantenimiento rutinario, es la persona que los guía y coordina, por lo cual es imprescindible que posea un alto nivel de compromiso con éstos, ya que de la relación y entendimiento que logren, dependerá en gran medida el éxito de las labores desarrolladas. El Administrador Vial es el canal de comunicación que une a los trabajadores de mantenimiento rutinario con el Instituto.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Por ello, las órdenes, instrucciones o solicitudes que deban darse a los trabajadores de mantenimiento rutinario, serán por escrito a través del Administrador Vial.

3.1.5 Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitarios – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVÍAS

- Siempre que INVÍAS lo solicite y con la metodología y en los formatos o soportes informáticos preestablecidos, el Administrador Vial entregará a la Territorial información precisa sobre la utilización de personal, rendimientos y costos de las actividades involucradas en el mantenimiento periódico, con el fin de mantener actualizada la información referente al costo por kilómetro / año de mantenimiento periódico, de manera tal que permita afinar las previsiones presupuestales para estas actividades.
- El Administrador Vial deberá presentar toda la información requerida, ajustada al sistema de referenciación implementado. Adicionalmente el Administrador Vial deberá efectuar revisiones y depuraciones de la información existente, realizando y reportando en forma oportuna y confiable, los cambios que consideren deben ser modificados en la base de datos.

3.1.6 Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en las vías a su cargo y realizar visitas técnicas de auscultación para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante contratos y que tienen póliza de estabilidad vigente, según relación de contratos y programación que les será entregada por INVÍAS.

- El Administrador Vial establecerá la falta de mojones y repondrá los postes de referencia que falten en los sectores a cargo, los cuales deberán quedar debidamente pintados y referenciados, con material adquirido por él y con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. No deberá permitir que los mojones sean movidos o reubicados y los deberá hacer numerar en el orden que se establezca siguiendo las instrucciones del INVÍAS.
- El Administrador Vial velará por la conservación y mantenimiento del Sistema de Referencia como unidad básica sobre la cual se soportarán los inventarios en cuanto a geometría, estructura, tipo de superficie, tránsito promedio diario, accidentalidad, señalización, aspectos generales de protección de los anchos de zona, zonas de botaderos, etc.
- El Administrador Vial realizará visitas técnicas de auscultación, para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante los contratos que tienen póliza de estabilidad y/o calidad vigente.
- La programación de las visitas será suministrada por el INVÍAS. Estas programaciones, se entregarán con fechas precisas para ejecutar los recorridos a cada uno de los contratos. En caso de que esta programación no pueda ser cumplida, los administradores viales deben informar inmediatamente las razones al INVÍAS y proponer una nueva programación.
- El Administrador Vial deberá verificar las metas físicas y la información contractual, en caso de que existan inconsistencias deberán informarlas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la programación de visitas.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- Los informes de auscultación deberán entregarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha programada para las visitas de campo. De requerirse plazo adicional, los administradores deberán presentar solicitud justificada al respecto para aprobación del INVIAS.

3.1.7 Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico

En las oficinas Territoriales del Instituto, se encuentran en forma impresa y en medio magnético los manuales del Sistema de Administración de Puentes Colombianos, SIPUCOL, “Generalidades”, “Inventario”, Inspección Principal e “Inspección rutinaria, mantenimiento rutinario y limpieza”. El Administrador Vial deberá conocer, utilizar y aplicar los anteriores manuales. El Administrador Vial es responsable de:

- Inspección rutinaria continúa de los puentes, ejecutada como parte de la inspección del sector de carretera con el objeto de realizar un seguimiento continuo de su estado y reportar a la Territorial cualquier cambio en las condiciones del puente. Inspección rutinaria de los puentes, al menos dos veces al año, para registrar las necesidades y costos de mantenimiento y limpieza.
- Limpieza continúa de los puentes con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.
- Captura de la información en el programa de mantenimiento rutinario y limpieza de puentes, suministrado por INVÍAS e instalado en la respectiva Territorial. La información aquí solicitada debe reportarse a la oficina Territorial exclusivamente con la periodicidad requerida, con base en la cual la Territorial deberá elaborar su plan anual de mantenimiento rutinario para efectos de la asignación presupuestal para el mantenimiento rutinario y limpieza de puentes.
- Verificación de las obras de mantenimiento rutinario.
- Elaboración de informes para la Oficina Central sobre inspección y/o mantenimiento rutinario de puentes, cuando sean solicitados por INVIAS.
- Elaboración de informes para la Territorial sobre mantenimiento rutinario.
- Recomendar a la Territorial la realización de inspecciones especiales de puentes.

3.1.8 Capacitar cada mes a los trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, de puentes, aspectos administrativos y de economía solidaria.

En fechas acordadas con el Director Territorial, las cuales deberán encontrarse dentro del plazo del contrato y una vez al mes (con duración de 4 horas), el Administrador Vial dictará ó coordinará con expositores versados en cada tema, cursos a todos los trabajadores de mantenimiento rutinario bajo su control, destinados a brindarles conocimientos y actualización que permitan conocer los principios del sector solidario, mejorar sus procedimientos de trabajo y optimizar los rendimientos. En los cursos, cuyo contenido será establecido en coordinación con la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, se entregará una copia de las memorias a cada grupo de trabajadores de mantenimiento rutinario.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

3.1.9 Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones y programas de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vial, en diferentes sitios del país.

El Administrador Vial deberá participar en reuniones en diferentes sitios del país, seminarios, cursos, talleres, etc., a los que sean convocados por INVÍAS, los cuales tendrán por finalidad tanto la transferencia tecnológica para el desarrollo de sus trabajos, como la presentación de informes orales, escritos y audiovisuales y el establecimiento de pautas de actuación coordinadas, que permitan optimizar las actividades del contrato.

Así mismo, el Administrador Vial debe colaborar en la transferencia de tecnología al departamento en el cual labora, para la formación de los trabajadores de mantenimiento rutinario y administradores viales. Igualmente, debe colaborar en la formación de los trabajadores de mantenimiento rutinario y administradores viales que se contraten en las carreteras secundarias y terciarias de la zona de influencia de sus vías, según directrices y programaciones que establezca INVÍAS para ese efecto.

3.1.10 Evaluar con criterio de transitabilidad (visual) el estado de la red vial a su cargo con la metodología suministrada por el INVÍAS.

El Administrador Vial evaluará trimestralmente el estado de la red vial a su cargo, con criterio visual o de transitabilidad, de acuerdo con la metodología que le suministre el INVÍAS y lo reportará en el informe trimestral que presenta al INVÍAS.

3.1.11 Apoyar la gestión de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo.

En coordinación con la Dirección Territorial del Instituto, el Administrador Vial deberá apoyar todas las labores que correspondan a la vigilancia y supervisión de los contratos que ejecute INVÍAS en las carreteras a su cargo. Tan pronto tenga conocimiento de alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones, omisiones o falta de previsión para asegurar la calidad de las mismas, deberá informar a la Territorial, para que ésta proceda a realizar las acciones que sean necesarias.

3.1.12 Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización

El Administrador Vial establecerá las necesidades de las vías y puentes en cuanto a provisión, reparación y reposición de la señalización, tanto horizontal como vertical, informando de ello oportunamente al Instituto Nacional de Vías para que gestione la consecución de la señalización requerida, presentando en el informe periódico ó en la herramienta que determine la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, un inventario que contenga la discriminación del tipo de señalización existente en el sector bajo su administración, donde se detallen las señales verticales por tipo según lo establecido en el Manual sobre dispositivos para la

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

regulación del tránsito en calles y carreteras, las defensas metálicas (metros lineales), las tachas reflectivas (número de unidades) y la señalización horizontal (metros lineales). En cada informe, además de indicar el estado de conservación en que se encuentren, deberán presentar una evaluación sobre los cambios en el inventario que se registren entre uno y otro período, indicando las posibles causas que los generan y deberán definir las necesidades de señalización precisando la ubicación de cada una.

Igualmente deberán llevar un inventario detallado sobre los dispositivos de seguridad instalados en las vías a su cargo, determinando la fecha de instalación, el estado de conservación, destrucción por vandalismo o accidente y carencia por hurto, indicando las necesidades.

3.1.13 Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

Deberán además participar activamente en campañas de educación dentro del plan de reducción de accidentes, a través de vallas informativas, cuñas radiales, volantes, etc., con el objeto que los peatones, conductores y pasajeros conozcan y respeten las señales de tránsito, no se abuse de la velocidad y se haga un buen uso de la carretera. Así mismo, deben participar en comités de seguridad vial y en campañas que involucren escuelas, líderes comunales y comunidad en general.

3.1.14 Proporcionar datos para el cálculo del patrimonio de las vías objeto del contrato

El Administrador Vial proporcionará, de acuerdo con la metodología de cálculo utilizada por el INVIAS y en la fecha indicada, la información correspondiente para efectuar el cálculo del valor patrimonial que representan los sectores objeto del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

3.1.15 Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa de las vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con las Territoriales y las autoridades locales competentes

El Administrador Vial deberá informar a la autoridad competente, tan pronto se entere del hecho, de todas las acciones u omisiones de particulares o funcionarios públicos que atenten contra el buen uso y la defensa de las vías, especialmente aquellas relacionadas con la invasión de la zona de carreteras de propiedad del estado, la instalación de redes de servicio sin autorización por parte de la institución, la contaminación visual y el control de accesos y brindar nuevamente información a estas entidades cuando cesen las causas que las originan.

Le corresponde realizar las diligencias pertinentes ante la Dirección Territorial y hacer seguimiento a los procesos. Sus acciones deben iniciarse tan pronto como tenga conocimiento de un hecho violatorio de la reglamentación pertinente.

Así mismo, informará a la policía de carreteras y a la Territorial, sobre las violaciones a la ley que reglamenta la publicidad exterior y solicitarán el concurso de la autoridad para prevenir y solucionar problemas de depósito de basuras y escombros en las zonas de derecho de vía y en los cursos naturales de agua.

El Administrador Vial deberá coordinar con las entidades pertinentes todas las acciones necesarias para llevar al usuario los servicios de comodidad en la vía tales como teléfonos públicos, grúas, ambulancias, oficinas de información y cualquier otro que consideren de utilidad. En adición a las acciones exigidas en los presentes Pliegos de Condiciones, el oferente propondrá la ejecución de otras actividades que considere necesarias y que pueda efectuar en cumplimiento del objetivo general del contrato.

3.1.16 Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito, revisar la información de campo que se enviará a planta central para su procesamiento y verificar los operativos de control de carga.

Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito que ejecuta el Instituto Nacional de Vías en las carreteras nacionales y en algunas departamentales que les son afluentes, labor que se desarrolla durante siete (7) días, las veinticuatro (24) horas de cada día, en estaciones fijas predeterminadas.

En la realización de estos conteos, corresponde al Administrador Vial asesorar al contratista en la ejecución de las actividades que se requieren para la ejecución de los conteos manuales de tránsito.

Igualmente debe verificar los operativos de control de carga, corroborando el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y comprobar la operación, funcionamiento y requerimientos de las estaciones fijas de pesaje, que se encuentren en los sectores a cargo.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

El Administrador Vial en cuyo sector no se programen conteos de vehículos y operativos de control de carga, deberá realizar las actividades indicadas en este numeral en el sitio que le indique la Dirección Territorial.

3.1.17 Llevar a efecto la toma de información y/ó ajustes de la vía a su cargo con un equipo de GPS

- Con base en la metodología suministrada por el INVIAS, el Administrador Vial deberá levantar y/ó ajustar la información georreferenciada de los elementos viales, empleando para ello el equipo GPS, cuya referencia será indicada oportunamente por el INVIAS.
- El Administrador Vial deberá participar en las sesiones de capacitación en los diferentes programas de captura de información que suministre el Instituto Nacional de Vías, con aquellas personas que manejarán directamente la información mediante procesos sistematizados. Dichas personas deberán ser conocedoras en el manejo del sistema operativo, con experiencia en el manejo de software, tales como Windows y sus respectivas aplicaciones, entendiendo que los mencionados programas de captura exigen una alta precisión, ajustada al sistema de referenciación.

3.1.18 Realizar estimativos sobre la vida residual de los pavimentos de los sectores a su cargo

Cuando lo requiera el INVIAS, el Administrador Vial a partir de la información obtenida durante el inventario físico y de estado y empleando los indicadores de tránsito tales como volúmenes, porcentaje de vehículos pesados, tasa de crecimiento, factor daño para evaluar el desempeño de los pavimentos, la historia constructiva, materiales utilizados, espesor de capas, calidad de sus materiales y desempeño teórico y real, el ingeniero residente deberá hacer proyecciones sobre la vida residual de los pavimentos de las vías a su cargo. Los resultados los consignará en los formatos suministrados por INVÍAS.

3.1.19 Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS

El Administrador Vial evaluará semestralmente el estado de la red vial a su cargo, con criterio técnico, de acuerdo con la metodología que le suministre el INVIAS y lo reportará en informe específico y en los informes trimestrales que presenta al INVIAS.

3.1.20 Realizar la Interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución No. 09337 del 30 de diciembre de 2016 ó el que esté vigente

Se podrá asignar Interventorías de las obras que el INVIAS adjudique en procesos de convocatoria pública, donde el Administrador Vial no requiera personal o equipos que le generen gastos adicionales, quien no podrá firmar actas de aquellas obras donde no haya sido interventor.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Para ejercer la interventoría de obras asignadas en las vías a su cargo, el Administrador Vial deberá seguir el Manual de Interventoría vigente, adoptado por el INVIAS.

Igualmente, una vez recibidas las obras realizadas en el sector a cargo, deben efectuar el seguimiento sistemático a éstas, bien sea construcción, conservación o rehabilitación por contrato, para detectar fallas con el propósito de aplicar las pólizas de estabilidad, si fuere necesario.

3.1.21 Colaborar en la toma de la georreferenciación desarrollada por el INVIAS para la actualización del mapa digital de la red vial y mantener al día la información del inventario vial, a través del Sistema de Información Geográfico – HERMES del INVIAS

El Administrador Vial colaborará en los diferentes programas de captura de información que contrate el Instituto Nacional de Vías, con aquellas personas que manejarán directamente la información mediante procesos sistematizados, para efectos de la elaboración del mapa digital de la red vial nacional a cargo del INVIAS.

El Administrador Vial se encargará de alimentar y actualizar continua y oportunamente toda la información de la red vial a su cargo, de acuerdo a los requerimientos del HERMES, bajo la revisión y aprobación de la Dirección Territorial correspondiente. Así mismo, apoyará todas las gestiones desarrolladas por el INVIAS tendientes al mejoramiento del sistema, participando en las capacitaciones que para tal fin haga el INVIAS.

3.1.22 Efectuar estudios tendientes a solucionar problemas de inestabilidad en las vías a su cargo, cuando se lo requiera el INVIAS y su costo se encuentre dentro del presupuesto de su propuesta.

Cuando lo requiera el INVIAS, **con aprobación de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras**, el Administrador Vial podrá efectuar estudios en las vías a su cargo, tendientes a solucionar problemas de inestabilidad que garanticen la transitabilidad, siempre y cuando el costo del estudio esté contemplado en el presupuesto de la propuesta de su contrato.

3.1.23 Participar activamente en la etapa de transición e implementación del Sistema de Información Vial – HERMES

Realizando de manera permanente el cargue, actualización, mantenimiento y demás actividades derivadas de la información del inventario vial, eventos de emergencias, accidentalidad y estado de la superficie (criterio técnico), dispuesta a través del Sistema de Información Vial - HERMES, con usuario y contraseña asignado por la administración del Sistema.

3.2 FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE INTERVENTORÍA

- Las actividades del ADMINISTRADOR VIAL como INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

- En virtud del presente contrato, EL ADMINISTRADOR VIAL deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección
- Para cumplir con el objeto contractual, el Administrador Vial deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.
- Las obligaciones básicas del Administrador Vial que se indican a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

- I. **Gestión Administrativa:** El Administrador Vial deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el INVIAS. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- II. **Gestión Técnica:** El Administrador Vial realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.
- III. **Gestión Financiera:** Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de Obra, incluyendo el control del manejo y buena inversión del anticipo otorgado al Contratista.
- IV. **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al INVIAS en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- V. **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planeadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental PAGA y de disposición de residuos, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 8MAVDT) o la Autoridad competente.
- VI. **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al INVIAS de acuerdo a lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

- VII. **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra.

3.3 INDICADORES EN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL

VARIABLE	OBJETIVOS MÍNIMOS	INDICADOR	CALIFICACIÓN = DESCUENTO (Si se verifica incumplimiento)
Prevención y atención de emergencias	Gestionar obras de prevención que disminuyan el riesgo de una emergencia	Presencia inmediata y determinación de: Coordinación para el control del tránsito. Estrategias de atención inmediata Magnitudes, Apoyo a contratación de obras Actualización permanente de datos de equipo y contratistas de la zona.	10%
Mantenimiento	Lograr un oportuno, eficiente y eficaz mantenimiento rutinario y apoyar las labores de mantenimiento periódico	Cumplimiento de indicadores por parte de los trabajadores de mantenimiento rutinario Efectividad de la inspección rutinaria de puentes	10%
Administración	Obtener información, efectuar estudios, preparar documentos, realizar evaluaciones continuas, gestiones permanentes y presentar informes periódicos y de gestión	Calidad de la información, de los documentos y del informe de gestión rendido.	10%
Información para Alimentar diferentes modelos Matemáticos que tiene INVIAS para efectos de planificación de la inversión	Suministrar datos actualizados, confiables, homogéneos y oportunos de todos los sistemas definidos.	Veracidad, integridad y oportunidad de la información	10%
Planeación	Apoyar la elaboración de presupuestos Y programas de ejecución de trabajos	Intervención oportuna de acuerdo a solicitud de Territorial respectiva.	10%
Vigilancia e Interventoría	Desarrollar acciones para la buena marcha de obras y estudios	Calidad de vigilancia y/o interventoría de Obras contratadas en la red a su cargo	10%

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

VARIABLE	OBJETIVOS MÍNIMOS	INDICADOR	CALIFICACIÓN = DESCUENTO (Si se verifica incumplimiento)
Estudios	Analizar problemas, presentar soluciones y hacer seguimiento a programas específicos.	Sugerencias adecuadas y a corto plazo a: Accidentalidad Capacidad y niveles de servicio Análisis de sitios críticos Estabilidad de taludes Cálculo del patrimonio vial Inventario de daños Perfiles Vulnerabilidad Diseño obras menores	10%
Relaciones con la comunidad	Comunicación permanente con autoridades locales Difundir programas institucionales Atender a usuarios Gestionar acciones comunitarias a favor de las vías	Efectividad de la gestión adelantada	5%
Vigilancia y cumplimiento de disposiciones sobre: Derecho de vía Ornato Embelllecimiento Preservación ambiental	Gestionar ante las autoridades locales o nacionales el cumplimiento de la reglamentación vigente para el buen uso del espacio vial. Participar activamente en programas y acciones para restauración y protección ambiental	Eliminación y control de botaderos de basura Descontaminación visual mediante Retiro de avisos y vallas Ejecución de obras no autorizadas Invasiones y otros Grado de interés en los programas que se adelanten	5%
Capacitación	A los trabajadores de mantenimiento rutinario en temas relacionados con mantenimiento rutinario y aspectos administrativos Estímulos permanentes para mejoramiento continuo Transferencia de tecnología a los departamentos	Calidad y contenido adecuado de la capacitación y frecuencia de la misma	5%
Personal (Ingenieros)	Presencia permanente en la vía del Administrador de Mantenimiento Vial (Ingeniero Residente) y el Ingeniero Auxiliar	Presencia permanente de los ingenieros en la vía	5%

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

VARIABLE	OBJETIVOS MÍNIMOS	INDICADOR	CALIFICACIÓN = DESCUENTO (Si se verifica incumplimiento)
Personal y logística	Personal, equipo, valla y oficina exigidos en los Pliegos de Condiciones	Calidad de personal, oficina y equipos propuestos. Tiempo de dedicación al contrato, del personal y vehículo propuesto Cambio de personal propuesto. Propaganda política en oficina y vehículo Valla cumple ubicación y especificaciones de INVIAS	10%

Teniendo en cuenta que la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras es la coordinadora nacional de este programa y los datos reportados por los Administradores Viales alimentan los diferentes sistemas de información del Instituto y sirven de base para la preparación de presupuestos, licitaciones y contrataciones, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras podrá aplicar un indicador por falta de veracidad, calidad y/u oportunidad de la información.

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE **(\$81.709.120,00)**. Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportado en los costos de Administración Vial que maneja actualmente el INVIAS.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS.

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
95619	11 de abril de 2019	\$82.000.000,00

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA:

Se anexa formato de propuesta económica, el cual contiene los ítems que conforman el presupuesto oficial.

Nota 1: en ningún caso el factor multiplicador podrá ser superior a 2.40, de lo contrario la oferta será rechazada.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Nota 2: la propuesta será rechazada cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, redondeado al entero más próximo; así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Nota 3: en todos los casos, el proponente deberá cumplir con las actividades propias de la naturaleza del contrato, contenidas en los documentos del presente proceso y dentro de su oferta económica deberá incluir precio para todos y cada uno de los ítems del formulario de propuesta económica. El adjudicatario del presente proceso no será eximido del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la aceptación de la oferta del presente proceso, por tanto, debe considerar todo lo necesario para su cumplimiento en la elaboración de su propuesta técnico - económica y para la posterior ejecución del objeto contractual.

5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

6 AJUSTES

Este contrato no está sujeto a actualización de sueldos y/o tarifas, sin embargo, ningún sueldo y/o salario podrá estar por debajo del SMMLV, caso en el cual aplicará el rechazo de la propuesta.

7 ANTICIPO

No aplica para el presente proceso

8 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUEQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios Previos (como mínimo por un día hábil) *1	15 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Inicio del Plazo para presentar la oferta será como mínimo de un día hábil. *2	16 DE MAYO DE 2019 A las 8:00 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	17 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Cierre)	21 DE MAYO DE 2019 A las 4:00 p.m..	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el valor básico más bajo (en el plazo que considere la entidad). *3	22 DE MAYO DE 2019	Dirección Territorial BOYACA. Ubicada en la Calle 23 No 15 - 33 Tunja, Boyacá
Publicación del informe de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil).	24 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones y/o documentos de subsanabilidad	27 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de respuesta a observaciones	28 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	29 DE MAYO DE 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
2. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.
3. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.
4. Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
5. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *“la oferta y su aceptación constituyen el contrato”*
6. Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II.
7. El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

9.1 Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
- Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
 - Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que esta le haga para subsanar los requisitos subsanables.
 - Cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, redondeado al entero más próximo; así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
 - Cuando el valor del Factor multiplicador presentado en la oferta sea SUPERIOR al indicado en la Nota 1 del numeral 3 de la presente invitación pública.
 - Cuando el proponente ofrezca algún salario por debajo del salario mínimo mensual legal vigente.

9.2 Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP II mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá al recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación en el evento de existir ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio (sobre el valor básico sin el IVA), la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, de determinó que el presupuesto oficial asciende a **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$81.709.120,00)**, suma que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía. Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (sobre el valor básico sin IVA) cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio (sobre el valor básico sin IVA), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”.

12 REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo (sobre el valor básico sin IVA).

NOTA: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas

12.1 Carta de presentación de la oferta

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación, suscrita por el proponente o representante legal y en la cual deberá indicar el periodo de validez de la oferta, que en todo caso no será inferior a 30 días hábiles.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003).

12.2 Carta de información de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

12.3 Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento en la etapa contractual.

12.4 Certificado de existencia y representación legal.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUEQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con las actividades objeto a contratar, este requisito es indispensable para determinar si el bien o servicio a contratar se encuentra en el objeto social o actividad mercantil según el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

12.5 Régimen de impuestos a las ventas al cual pertenece.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT), del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

12.6 Documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales).

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Instituto Nacional de Vías dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado e INVIAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12.7 Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

12.8 Experiencia.

Para todos los efectos de acreditación de experiencia por parte del proponente y del personal profesional a emplear en desarrollo del contrato, se entenderá por Obra Civil En Vías Terrestres: Atención Obras De Emergencia y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Pavimentación y/o Repavimentación De Carreteras y/o Vías Urbanas y/o Pistas De Aeropuertos y/o Puentes Vehiculares (Metálicos y/o De Concreto y/o Mixtos) y/o Túneles Vehiculares.

12.8.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Acreditación de Experiencia del Proponente, adjunto a la presente Invitación Pública, donde deberá acreditar en un MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados, las características relacionadas a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

- a) Que uno de ellos haya tenido como objeto ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL
 - b) Que su ejecución haya sido: LA INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL EN VÍAS TERRESTRES Y/O ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL.
 - c) Que su cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV.
- **NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**.
 - **NOTA 2:** Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de interventoría a contratos de concesión.
 - **NOTA 3:** Solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente los contratos suscritos y ejecutados con **Entidades Estatales**.
 - **NOTA 4:** Para el presente proceso se excluyen los contratos cuyo objeto haya sido la Interventoría de Vías: veredales, de caminos vecinales, de corregimientos, de alamedas, de ciclo rutas, de parqueaderos, u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/o vías férreas. También se excluyen los contratos cuya ejecución haya sido la interventoría de MANTENIMIENTO RUTINARIO.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su ejecución, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: **a)** Copia de los contratos ejecutados, **b)** Certificación expedida por el contratante, **c)** Copia de la liquidación del correspondiente contrato, **d)** Acta de entrega y recibo definitivo.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos para acreditar experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionado en orden consecutivo en el formulario respectivo.

Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MÍNIMO del 30% cada uno.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La **EXPERIENCIA** exigida en esta Invitación Pública se calculará de la siguiente forma PARA EFECTOS DE OBTENER LA HABILITACIÓN EN EL MISMO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

12.8.2 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La información de los contratos suscritos con el Instituto Nacional de Vías registrada en el Formulario de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente invitación pública.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii) Si está expresado originalmente en una moneda unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

13 FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente deberá calcular un factor multiplicador en el FORMULARIO No. 2 (Anexo) que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, los costos asociados al desarrollo de la vigilancia y control de las obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1682 de 2013 (Turnos 7X24), viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del Interventor. En la construcción del factor multiplicador se deberá prever el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios.”

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado en el presente pliego o en el anexo técnico.

Superar el factor multiplicador (Establecido en el anexo técnico) será causal de RECHAZO.

14 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Administrador Vial deberá diligenciar el formato que se suministre para el caso (FORMULARIO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO) y adjuntar la documentación que acredite toda la información requerida, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- Un (1) Ingeniero Residente (*).
 - Un (1) Ingeniero Auxiliar (*).
 - Un (1) Auxiliar Administrativo (*).
 - Un (1) Conductor (*).

Nota 1: (*) Las hojas de vida del personal deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del documento de aceptación de la oferta y de conformidad con el Manual de Interventoría de INVIAS vigente.

El proponente deberá garantizar como mínimo el personal exigido en el Anexo Técnico de dedicación exclusiva en las labores de Administración Vial.

El Administrador Vial (Ingeniero Residente) y el Ingeniero Auxiliar deben estar disponibles durante los 7 días de la semana, las 24 horas para estar atentos en caso que se presente cualquier situación no prevista.

El Administrador Vial (Ingeniero Residente) y el Ingeniero Auxiliar, cuando no se encuentren en la vía deberán estar en la Territorial, en la oficina de la administración vial ó atendiendo labores correspondientes al desarrollo del contrato; no podrán hacer parte como profesionales en proyectos diferentes, durante el término del contrato. En caso contrario, dará lugar a la aplicación de sanciones de ley.

14.1 REQUISITO DEL PERSONAL

Los requisitos del personal de la Administración Vial son los establecidos en el Anexo Técnico de la presente Invitación Pública.

15 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología de la presente invitación.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: El Instituto para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS LAS OFERTAS QUE SE RADIQUEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

El Instituto no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
Calle 23 No 15 – 33

Tunja – BOYACÁ

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la invitación *publica*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; asimismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

En tal sentido presentamos la siguiente oferta económica:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACA INVITACION PUBLICA XXXXX					
Objeto:	ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900. Sectores de longitud: mayor a 67 km y menor o igual a 126 km				
					PLAZO (MESES) 1,6
FORMULARIO 1					
PROPUESTA ECONOMICA					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Residente	5.088.000,00	519.400,00	1,60	8.971.840,00
1	Ingeniero Auxiliar	3.604.000,00	519.400,00	1,60	6.597.440,00
PERSONAL AUXILIAR					
1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	1.166.000,00		1,60	1.865.600,00
1	Conductor	1.378.000,00		1,60	2.204.800,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					

NO
MODIFICA
R

 NO
MODIFICA
R

 NO
MODIFICA
R

 NO
MODIFICA
R

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (\$) (8)*(9)*(10)= (11)
--------------	----------	--------	----------------------	--	---

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUEQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIATICOS					
1	Ingeniero Residente	día	-	-	-
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
2	Vehículo mayor a 1500 cc y modelo no inferior a 10 años	mes		1,60	
OTROS COSTOS					
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	424.000,00	1,60	678.400,00
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante		0,00	
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)		1,60	
1	Dotación de Oficina	mes (S/comprobante)		1,60	
1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografías, etc.	mes (S/comprobante)		1,60	
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)		1,60	
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)		1,60	
1	Peajes	mes (S/comprobante)		1,60	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					
CANT. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (13)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL (\$) (12)*(13)*(14)= (15)
OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO					
1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	256.167,00	1,60	409.867,20
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global		1,60	
1000	Plegables (1000 semestrales)	unidad		0,00	
1	Videos	unidad		0,00	

NO MODIFICA
R

NO MODIFICA
R

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)	
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)	
	IVA = 19% * (D) = (E)	
	COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)	

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia(s)]

Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Celular: _____
Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

(Nombre de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

(Firma de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
Calle 23 No 15 – 33
Tunja – BOYACÁ

REFERENCIA: Invitación Pública No.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
--------	-----------------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denominará CONSORCIO _____ La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. De, _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Nombre del interesado

País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de 2019.

(Nombre y firma del Representante
Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
Calle 23 No 15 – 33
Tunja – BOYACÁ

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO
	(1)	(%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

Nombre del interesado

País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes ____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado con _____ y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en, _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago o pagos correspondientes, El INSTITUTO tendrá en cuenta la certificación bancaria presentada con la oferta, en la que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

FORMA DE PAGO.- El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el supervisor del contrato. En todo caso tales pagos del Contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del supervisor del contrato y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVIAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto para lo cual el Consultor presentará cada tres meses la relación de los pagos efectuados por el Consultor a los costos de personal de Administración Vial vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

GARANTÍA ÚNICA- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente:

- a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad del servicio, con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍAS. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para la Garantía Única

Con respecto a la Garantía Única de Cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

- 1) El tomador debe ser el Interventor. Cuando se trate de Interventor plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- 2) Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Interventor, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el Interventor sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- 3) Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- 4) Debe incluir el objeto del contrato.
- 5) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del Interventor.
- 6) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- 7) En caso de no usar centavos los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- 8) Las garantías deben venir en original.
- 9) Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el contratista se obligará a:

1. ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL

1.1 Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en las vías

Estar atento **para prever** todas las circunstancias en las que por la acción de las fuerzas de la naturaleza, amenazas de tipo natural, se obstruya la carretera o se ponga en peligro inminente la transitabilidad o la seguridad de los usuarios, esto implica la ejecución de actividades de emergencia, en las cuales el Administrador Vial tendrá la obligación de **actuar de manera inmediata, tanto con su presencia como coordinando y dirigiendo las acciones necesarias con la Territorial y el Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias de INVÍAS** y los organismos públicos y privados que, de acuerdo con su buen criterio, deban intervenir en la atención de la misma. La emergencia debe ser informada a la mayor brevedad a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA), diligenciando los formatos existentes para tal fin y según el evento presentado. En el menor tiempo posible, **la Administración Vial, efectuará la señalización temporal preventiva que se requiera** y ordenará los trabajos que puedan atenderse con la acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Si la magnitud del problema excede la capacidad operativa del sector, gestionará de inmediato ante la Dirección Territorial la atención rápida y eficiente de la emergencia. La Territorial ó la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA) hará la contratación necesaria para atender las emergencias. El Índice de Riesgo Relativo lo elaborarán la SPA y el Administrador de Vial deberá colaborar, según la metodología que suministrará el INVÍAS.

El Administrador Vial y los trabajadores de mantenimiento rutinario, ante la presencia de emergencias viales, deben concentrar sus actividades cotidianas a las acciones tendientes a superar la emergencia. Todas las acciones que adelanten al respecto deberán encaminarse, en primer lugar, a la protección de vidas humanas y posteriormente al restablecimiento del tránsito sobre la vía; pero cuando la emergencia involucre vidas humanas, la prelación en atención la tienen las entidades de socorro (Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, entre otros); después podrá actuar el INVÍAS.

El Administrador Vial colocará señales preventivas cuando se presenten interrupciones en las vías, originadas por derrumbes, pérdida de banca, lo mismo cuando se presenten baches, deformaciones de la calzada, vertimiento de sustancias químicas u otros obstáculos que impidan el normal desarrollo del tránsito y que impliquen o puedan implicar riesgos para la seguridad de los usuarios de la vía.

Las señales temporales que se exigen al Administrador Vial, para colocar cuando las necesidades de la vía lo requieran, son como mínimo las siguientes:

- 20 conos de 70 cms

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- 12 señales informativas y preventivas
 - barricadas
 - 6 canecas de 55 galones pintadas con material reflectivo
 - 6 juegos de señales manuales de pare y siga
 - Señales luminosas
 - rollos de cinta marcada de 500 mts cada uno
 - 4 chalecos reflectivos
 - 6 linternas

La colocación de estas señales será de conformidad con lo previsto en el manual de señalización vigente y su cumplimiento deberá ser certificado por la Territorial.

La Administración Vial deberá elaborar y mantener actualizado un directorio con los nombres, direcciones, teléfonos, celulares y fax, de personas naturales o jurídicas que puedan prestar asistencia tanto en la atención de las emergencias de las vías, como las que se puedan presentar a los usuarios. Dicha lista incluirá servicios de asistencia médica y paramédica, autoridades cívicas y militares, sacerdotes de diferentes credos, contratistas para atención de emergencias viales, bomberos, defensa civil, cruz roja, servicios mecánicos, sitios de hospedaje y alimentación, los trabajadores de mantenimiento rutinario y otros que considere necesarios para la atención de emergencias y que tengan jurisdicción en su sector de trabajo. De dicha lista entregará copia escrita y en archivo magnético a la Territorial y a la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA), **dentro de los primeros quince días de ejecución del contrato**. Además elaborará y mantendrá actualizada una lista de contratistas locales para la atención de emergencias, con su capacidad operativa y de respuesta en caso de cualquier evento.

1.2 Alertar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para la mitigación de la inestabilidad en sitios críticos

Siempre que el Administrador Vial detecte la presencia de sitios potencialmente críticos, especialmente inestabilidades del terreno o deterioros de puentes y obras de arte, cuya evolución se pueda traducir en interrupciones del tránsito automotor, **será su obligación efectuar un reconocimiento preliminar y presentar a la Territorial del INVÍAS un informe sobre las características del problema y recomendaciones generales para el estudio y construcción de las obras de solución definitiva**, en los casos en que su ejecución exceda el alcance de la acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario. Igualmente, proyectará obras de carácter temporal que tiendan a evitar la parálisis del tránsito automotor. **Es de anotar, que por ningún motivo tiene la facultad de contratar.**

1.3 Informar oportunamente al INVIAS sobre la necesidad de diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de la vía, encaminadas a su ornato, a la preservación del medio ambiente y a la contaminación visual.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- El Administrador deberá encargarse de definir, planear o programar las obras de construcción y mantenimiento que requiera la red de carreteras a su cargo, para alcanzar mejores estados de operación. Dentro del inventario de necesidades deberá establecer los presupuestos **e indicar prioridades**.
 - También, cuando la información disponible y el buen criterio técnico lo aconsejen, alertarán al INVÍAS sobre la necesidad de adelantar estudios detallados para el mejoramiento, refuerzo o recuperación de la calzada y demás estructuras viales.
 - En el informe periódico incluirán el cuadro de necesidades prioritarias de la carretera y un cuadro de necesidades acumuladas **descontando** las que se vayan ejecutando.
 - El Administrador Vial deberá diseñar obras y acometer todas las acciones que, dentro del campo de acción de los trabajadores de mantenimiento rutinario, o quien cumpla las actividades de mantenimiento rutinario, permitan restablecer o embellecer el entorno de las vías y prevenir y corregir impactos desfavorables sobre el ambiente. Al respecto, podrán adelantarse acciones tales como restauración vegetal de taludes empleando especies adecuadas a los requerimientos ambientales del área, construcción de cunetas revestidas, bordillos, descoles y disipadores de energía para prevención de la erosión, etc.
 - En complemento a esta actividad, establecerá contacto con los alcaldes y fuerzas vivas de los municipios aledaños, buscando su colaboración para el desarrollo de planes de protección que a la vez que mejoren la calidad del ambiente para los vecinos de las vías, las hagan más agradables para los usuarios.
 - Así mismo, deberán gestionar ante las autoridades competentes la recolección de las basuras que los habitantes de los municipios dejan en la vía, informando a la Territorial de las acciones adelantadas.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- También, elaborará el inventario sobre posibles sitios para explotación de materiales en la zona de influencia de las vías donde ejerce su función indicando ubicación, clase de material, uso posible y cantidad de material que se puede explotar; ubicará posibles zonas para disposición técnica de materiales provenientes de los derrumbes que se presenten; preparará las fichas prediales de los lugares que han de servir para dichos depósitos e informarán al INVÍAS sobre la necesidad de adelantar las adquisiciones de predios.

1.4 Planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores de mantenimiento rutinario encargados del mantenimiento rutinario de las carreteras que se le asignen y ejercer su interventoría

El Administrador Vial deberá planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar que los trabajos efectuados por los trabajadores de mantenimiento rutinario cumplan con los intereses y objetivos del Instituto Nacional de Vías. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de los trabajadores de mantenimiento rutinario, será de su responsabilidad la evaluación de los indicadores de mantenimiento vial y la certificación de su cumplimiento. Para ello avalará las actas mensuales para su pago, verificando que cumplan también con los requisitos de Ley. Deberá cumplir y hacer cumplir los procedimientos para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario en términos físicos, la determinación de prioridades de intervención, la dirección técnica de los trabajos, el establecimiento de las técnicas de mantenimiento que deban ser utilizadas en cada situación y la interventoría de todos los trabajos, para que se obtengan los resultados deseados por la entidad contratante. En todas las circunstancias a que haya lugar, la información se presentará en los formatos y soporte computacional que INVÍAS establezca para tal fin. En caso de incumplimiento de los indicadores por parte de los trabajadores de mantenimiento rutinario evaluados por el INVÍAS, se descontará al administrador, sobre el valor del acta mensual, el porcentaje indicado en la tabla del numeral 3.3 de esta Invitación Pública, **siempre y cuando el incumplimiento obedezca a falta de gestión del ingeniero residente y/o ingeniero auxiliar de la Administración Vial.**

Cuando los trabajadores de mantenimiento rutinario incumplan un indicador por causas ajenas a ellos, el administrador deberá colocar en el acta mensual, la razón del mismo.

Todos los materiales empleados en las diversas operaciones del mantenimiento vial deberán cumplir las especificaciones generales de construcción del INVÍAS.

Cabe señalar que El Administrador Vial además de ser el interventor de varios grupos de los trabajadores de mantenimiento rutinario, es la persona que los guía y coordina, por lo cual es imprescindible que posea un alto nivel de compromiso con éstos, ya que de la relación y entendimiento que logren, dependerá en gran medida el éxito de las labores desarrolladas. El Administrador Vial es el canal de comunicación que une a los trabajadores de mantenimiento rutinario con el Instituto.

Por ello, las órdenes, instrucciones ó solicitudes que deban dársele a los trabajadores de mantenimiento rutinario, serán por escrito a través del Administrador Vial.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

1.5 Actualizar los costos de mantenimiento vial (Análisis de Precios Unitarios – APU) y suministrar la información requerida para los sistemas de administración de carreteras que utiliza INVIAS

- Siempre que INVÍAS lo solicite y con la metodología y en los formatos o soportes informáticos preestablecidos, el Administrador Vial entregará a la Territorial información precisa sobre la utilización de personal, rendimientos y costos de las actividades involucradas en el mantenimiento periódico, con el fin de mantener actualizada la información referente al costo por kilómetro / año de mantenimiento periódico, de manera tal que permita afinar las previsiones presupuestales para estas actividades.
- El Administrador Vial deberá presentar toda la información requerida, ajustada al sistema de referenciación implementado. Adicionalmente el Administrador Vial deberá efectuar revisiones y depuraciones de la información existente, realizando y reportando en forma oportuna y confiable, los cambios que consideren deben ser modificados en la base de datos.

1.6 Mantener actualizado el sistema de referenciación vial, con base en la información que le suministre INVÍAS y reponer los postes de referencia que hagan falta en las vías a su cargo y realizar visitas técnicas de auscultación para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante contratos y que tienen póliza de estabilidad vigente, según relación de contratos y programación que les será entregada por INVIAS.

- El Administrador Vial establecerá la falta de mojones y repondrá los postes de referencia que falten en los sectores a cargo, los cuales deberán quedar debidamente pintados y referenciados, con material adquirido por él y con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario. No deberá permitir que los mojones sean movidos o reubicados y los deberá hacer numerar en el orden que se establezca siguiendo las instrucciones del INVÍAS.
- El Administrador Vial velará por la conservación y mantenimiento del Sistema de Referencia como unidad básica sobre la cual se soportarán los inventarios en cuanto a geometría, estructura, tipo de superficie, tránsito promedio diario, accidentalidad, señalización, aspectos generales de protección de los anchos de zona, zonas de botaderos, etc.
- El Administrador Vial realizará visitas técnicas de auscultación, para el diagnóstico del estado general de las obras ejecutadas mediante los contratos que tienen póliza de estabilidad y/o calidad vigente.
- La programación de las visitas será suministrada por el INVIAS. Estas programaciones, se entregarán con fechas precisas para ejecutar los recorridos a cada uno de los contratos. En caso de que esta programación no pueda ser cumplida, los administradores viales deben informar inmediatamente las razones al INVIAS y proponer una nueva programación.
- El Administrador Vial deberá verificar las metas físicas y la información contractual, en caso de que existan inconsistencias deberán informarlas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la programación de visitas.
- Los informes de auscultación deberán entregarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha programada para las visitas de campo. De requerirse plazo adicional, los administradores deberán presentar solicitud justificada al respecto para aprobación del INVIAS.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

1.7 Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico

En las oficinas Territoriales del Instituto, se encuentran en forma impresa y en medio magnético los manuales del Sistema de Administración de Puentes Colombianos, SIPUCOL, “Generalidades, “Inventario”, Inspección Principal e “Inspección rutinaria, mantenimiento rutinario y limpieza”. El Administrador Vial deberá conocer, utilizar y aplicar los anteriores manuales.

El Administrador Vial es responsable de:

- Inspección rutinaria continua de los puentes, ejecutada como parte de la inspección del sector de carretera con el objeto de realizar un seguimiento continuo de su estado y reportar a la Territorial cualquier cambio en las condiciones del puente. Inspección rutinaria de los puentes, al menos dos veces al año, para registrar las necesidades y costos de mantenimiento y limpieza.
- Limpieza continúa de los puentes con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.
- Captura de la información en el programa de mantenimiento rutinario y limpieza de puentes, suministrado por INVÍAS e instalado en la respectiva Territorial. La información aquí solicitada debe reportarse a la oficina Territorial exclusivamente con la periodicidad requerida, con base en la cual la Territorial deberá elaborar su plan anual de mantenimiento rutinario para efectos de la asignación presupuestal para el mantenimiento rutinario y limpieza de puentes.
- Verificación de las obras de mantenimiento rutinario.
- Elaboración de informes para la Oficina Central sobre inspección y/o mantenimiento rutinario de puentes, cuando sean solicitados por INVÍAS.
- Elaboración de informes para la Territorial sobre mantenimiento rutinario.
- Recomendar a la Territorial la realización de inspecciones especiales de puentes.

1.8 Capacitar cada mes a los trabajadores de mantenimiento rutinario a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de carreteras, de puentes, aspectos administrativos y de economía solidaria.

En fechas acordadas con el Director Territorial, las cuales deberán encontrarse dentro del plazo del contrato y una vez al mes (con duración de 4 horas), el Administrador Vial dictará ó coordinará con expositores versados en cada tema, cursos a todos los trabajadores de mantenimiento rutinario bajo su control, destinados a brindarles conocimientos y actualización que permitan conocer los principios del sector solidario, mejorar sus procedimientos de trabajo y optimizar los rendimientos. En los cursos, cuyo contenido será establecido en coordinación con la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, se entregará una copia de las memorias a cada grupo de trabajadores de mantenimiento rutinario.

1.9 Participar en las reuniones de coordinación con la Dirección Territorial, evaluaciones y programas de transferencia de tecnología que INVÍAS programe para los ingenieros de la administración vial, en diferentes sitios del país.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

El Administrador Vial deberá participar en reuniones en diferentes sitios del país, seminarios, cursos, talleres, etc., a los que sean convocados por INVÍAS, los cuales tendrán por finalidad tanto la transferencia tecnológica para el desarrollo de sus trabajos, como la presentación de informes orales, escritos y audiovisuales y el establecimiento de pautas de actuación coordinadas, que permitan optimizar las actividades del contrato.

Así mismo, el Administrador Vial debe colaborar en la transferencia de tecnología al departamento en el cual labora, para la formación de los trabajadores de mantenimiento rutinario y administradores viales. Igualmente, debe colaborar en la formación de los trabajadores de mantenimiento rutinario y administradores viales que se contraten en las carreteras secundarias y terciarias de la zona de influencia de sus vías, según directrices y programaciones que establezca INVÍAS para ese efecto.

1.10 Evaluar con criterio de transitabilidad (visual) el estado de la red vial a su cargo con la metodología suministrada por el INVÍAS.

El Administrador Vial evaluará trimestralmente el estado de la red vial a su cargo, con criterio visual o de transitabilidad, de acuerdo con la metodología que le suministre el INVÍAS y lo reportará en el informe trimestral que presenta al INVÍAS.

1.11 Apoyar la GESTION de la Territorial en los contratos que ejecute el INVÍAS en sectores de carreteras a su cargo.

En coordinación con la Dirección Territorial del Instituto, el Administrador Vial deberá apoyar todas las labores que correspondan a la vigilancia y supervisión de los contratos que ejecute INVÍAS en las carreteras a su cargo. Tan pronto tenga conocimiento de alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones, omisiones o falta de previsión para asegurar la calidad de las mismas, deberá informar a la Territorial, para que ésta proceda a realizar las acciones que sean necesarias.

1.12 Establecer las necesidades de las vías y puentes en materia de señalización vertical y horizontal, llevar un inventario de necesidades de señalización

El Administrador Vial establecerá las necesidades de las vías y puentes en cuanto a provisión, reparación y reposición de la señalización, tanto horizontal como vertical, informando de ello oportunamente al Instituto Nacional de Vías para que gestione la consecución de la señalización requerida, presentando en el informe periódico ó en la herramienta que determine la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, un inventario que contenga la discriminación del tipo de señalización existente en el sector bajo su administración, donde se detallen las señales verticales por tipo según lo establecido en el Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras, las defensas metálicas (metros lineales), las tachas reflectivas (número de unidades) y la señalización horizontal (metros lineales). En cada informe, además de indicar el estado de conservación en que se encuentren, deberán presentar una evaluación sobre los cambios en el

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

inventario que se registren entre uno y otro período, indicando las posibles causas que los generan y deberán definir las necesidades de señalización precisando la ubicación de cada una.

Igualmente deberán llevar un inventario detallado sobre los dispositivos de seguridad instalados en las vías a su cargo, determinando la fecha de instalación, el estado de conservación, destrucción por vandalismo o accidente y carencia por hurto, indicando las necesidades.

1.13 Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

Deberán además participar activamente en campañas de educación dentro del plan de reducción de accidentes, a través de vallas informativas, cuñas radiales, volantes, etc., con el objeto que los peatones, conductores y pasajeros conozcan y respeten las señales de tránsito, no se abuse de la velocidad y se haga un buen uso de la carretera. Así mismo, deben participar en comités de seguridad vial y en campañas que involucren escuelas, líderes comunales y comunidad en general.

1.14 Proporcionar datos para el cálculo del patrimonio de las vías objeto del contrato

El Administrador Vial proporcionará, de acuerdo con la metodología de cálculo utilizada por el INVIAS y en la fecha indicada, la información correspondiente para efectuar el cálculo del valor patrimonial que representan los sectores objeto del contrato.

1.15 Velar por el cumplimiento de la reglamentación referente al buen uso y defensa de las vías y gestionar acciones que brinden servicios a los usuarios de las carreteras en coordinación con las Territoriales y las autoridades locales competentes

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

El Administrador Vial deberá informar a la autoridad competente, tan pronto se entere del hecho, de todas las acciones u omisiones de particulares o funcionarios públicos que atenten contra el buen uso y la defensa de las vías, especialmente aquellas relacionadas con la invasión de la zona de carreteras de propiedad del estado, la instalación de redes de servicio sin autorización por parte de la institución, la contaminación visual y el control de accesos y brindar nuevamente información a estas entidades cuando cesen las causas que las originan.

Le corresponde realizar las diligencias pertinentes ante la Dirección Territorial y hacer seguimiento a los procesos. Sus acciones deben iniciarse tan pronto como tenga conocimiento de un hecho violatorio de la reglamentación pertinente.

Así mismo, informará a la policía de carreteras y a la Territorial, sobre las violaciones a la ley que reglamenta la publicidad exterior y solicitarán el concurso de la autoridad para prevenir y solucionar problemas de depósito de basuras y escombros en las zonas de derecho de vía y en los cursos naturales de agua.

El Administrador Vial deberá coordinar con las entidades pertinentes todas las acciones necesarias para llevar al usuario los servicios de comodidad en la vía tales como teléfonos públicos, grúas, ambulancias, oficinas de información y cualquier otro que consideren de utilidad.

En adición a las acciones exigidas en los presentes Pliegos de Condiciones, el oferente propondrá la ejecución de otras actividades que considere necesarias y que pueda efectuar en cumplimiento del objetivo general del contrato.

1.16 Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito, revisar la información de campo que se enviará a planta central para su procesamiento y verificar los operativos de control de carga.

Supervisar la elaboración de los conteos manuales de tránsito que ejecuta el Instituto Nacional de Vías en las carreteras nacionales y en algunas departamentales que les son afluentes, labor que se desarrolla durante siete (7) días, las veinticuatro (24) horas de cada día, en estaciones fijas predeterminadas.

En la realización de estos conteos, corresponde al Administrador Vial asesorar al contratista en la ejecución de las actividades que se requieren para la ejecución de los conteos manuales de tránsito.

Igualmente debe verificar los operativos de control de carga, corroborando el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y comprobar la operación, funcionamiento y requerimientos de las estaciones fijas de pesaje, que se encuentren en los sectores a cargo.

El Administrador Vial en cuyo sector no se programen conteos de vehículos y operativos de control de carga, deberá realizar las actividades indicadas en este numeral en el sitio que le indique la Dirección Territorial.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

1.17 Llevar a efecto la toma de información y/ó ajustes de la vía a su cargo con un equipo de GPS

- Con base en la metodología suministrada por el INVIAS, el Administrador Vial deberá levantar y/ó ajustar la información georreferenciada de los elementos viales, empleando para ello el equipo GPS, cuya referencia será indicada oportunamente por el INVIAS.
- El Administrador Vial deberá participar en las sesiones de capacitación en los diferentes programas de captura de información que suministre el Instituto Nacional de Vías, con aquellas personas que manejarán directamente la información mediante procesos sistematizados. Dichas personas deberán ser conocedoras en el manejo del sistema operativo, con experiencia en el manejo de software, tales como Windows y sus respectivas aplicaciones, entendiendo que los mencionados programas de captura exigen una alta precisión, ajustada al sistema de referenciación.

1.18 Realizar estimativos sobre la vida residual de los pavimentos de los sectores a su cargo

Cuando lo requiera el INVIAS, el Administrador Vial a partir de la información obtenida durante el inventario físico y de estado y empleando los indicadores de tránsito tales como volúmenes, porcentaje de vehículos pesados, tasa de crecimiento, factor daño para evaluar el desempeño de los pavimentos, la historia constructiva, materiales utilizados, espesor de capas, calidad de sus materiales y desempeño teórico y real, el ingeniero residente deberá hacer proyecciones sobre la vida residual de los pavimentos de las vías a su cargo. Los resultados los consignará en los formatos suministrados por INVÍAS.

1.19 Evaluar con criterio técnico el estado de la red vial semestralmente con la metodología suministrada por el INVIAS

El Administrador Vial evaluará semestralmente el estado de la red vial a su cargo, con criterio técnico, de acuerdo con la metodología que le suministre el INVIAS y lo reportará en informe específico y en los informes trimestrales que presenta al INVIAS.

1.20 Realizar la Interventoría de las obras que le sean asignadas, siguiendo las actividades contenidas en el Manual de Interventoría adoptado mediante Resolución No. 09337 del 30 de diciembre de 2016 ó el que esté vigente

Se podrá asignar Interventorías de las obras que el INVIAS adjudique en procesos de convocatoria pública, donde el Administrador Vial no requiera personal o equipos que le generen gastos adicionales, quien no podrá firmar actas de aquellas obras donde no haya sido interventor.

Para ejercer la interventoría de obras asignadas en las vías a su cargo, el Administrador Vial deberá seguir el Manual de Interventoría vigente, adoptado por el INVIAS.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

Igualmente, una vez recibidas las obras realizadas en el sector a cargo, deben efectuar el seguimiento sistemático a éstas, bien sea construcción, conservación o rehabilitación por contrato, para detectar fallas con el propósito de aplicar las pólizas de estabilidad, si fuere necesario.

1.21 Colaborar en la toma de la georreferenciación desarrollada por el INVIAS para la actualización del mapa digital de la red vial y mantener al día la información del inventario vial, a través del Sistema de Información Geográfico – HERMES del INVIAS

El Administrador Vial colaborará en los diferentes programas de captura de información que contrate el Instituto Nacional de Vías, con aquellas personas que manejarán directamente la información mediante procesos sistematizados, para efectos de la elaboración del mapa digital de la red vial nacional a cargo del INVIAS.

El Administrador Vial se encargará de alimentar y actualizar continua y oportunamente toda la información de la red vial a su cargo, de acuerdo a los requerimientos del HERMES, bajo la revisión y aprobación de la Dirección Territorial correspondiente. Así mismo, apoyará todas las gestiones desarrolladas por el INVIAS tendientes al mejoramiento del sistema, participando en las capacitaciones que para tal fin haga el INVIAS.

1.22 Efectuar estudios tendientes a solucionar problemas de inestabilidad en las vías a su cargo, cuando se lo requiera el INVIAS y su costo se encuentre dentro del presupuesto de su propuesta.

Cuando lo requiera el INVIAS, **con aprobación de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras**, el Administrador Vial podrá efectuar estudios en las vías a su cargo, tendientes a solucionar problemas de inestabilidad que garanticen la transitabilidad, siempre y cuando el costo del estudio esté contemplado en el presupuesto de la propuesta de su contrato.

1.23 Participar activamente en la etapa de transición e implementación del Sistema de Información Vial – HERMES

Realizando de manera permanente el cargue, actualización, mantenimiento y demás actividades derivadas de la información del inventario vial, eventos de emergencias, accidentalidad y estado de la superficie (criterio técnico), dispuesta a través del Sistema de Información Vial - HERMES, con usuario y contraseña asignado por la administración del Sistema.

2. FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE INTERVENTORÍA

- Las actividades del ADMINISTRADOR VIAL como INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

-
- En virtud del presente contrato, EL ADMINISTRADOR VIALOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección
 - Para cumplir con el objeto contractual, el Administrador Vial deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.
 - Las obligaciones básicas del Administrador Vial que se indican a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

H. **Gestión Administrativa:** El Administrador Vial deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el INVIAS. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

II. **Gestión Técnica:** El Administrador Vial realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.

III. **Gestión Financiera:** Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de Obra, incluyendo el control del manejo y buena inversión del anticipo otorgado al Contratista.

IV. **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al INVIAS en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

V. **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o, planes de manejo ambiental y/o PAGA y de disposición de residuos, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) o la Autoridad competente.

VI. **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

oportunamente al INVIAS de acuerdo a lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

VII. **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra

OBLIGACIONES DEL INVIAS. -

- 1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA. La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Soporte y Control de la Oficina Asesora de Planeación, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, actualizado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y la Reglamentación interna del INSTITUTO.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONSULTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de **tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.**

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al supervisor, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAE aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAE podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAE podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El ADMINISTRADOR VIAL no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el ADMINISTRADOR VIAL puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al ADMINISTRADOR VIAL de las responsabilidades que asume por las labores y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del ADMINISTRADOR VIAL. El INSTITUTO podrá exigir al ADMINISTRADOR VIAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor del Contrato y el Consultor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Subdirector del área correspondiente del INSTITUTO. En caso de no llegarse a ningún acuerdo se acudirá al Director del área correspondiente de la entidad, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

TERMINACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VIAL POR ENTRADA EN VIGENCIA DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL O LA TRANSFERENCIA O ENTREGA DE LA VÍA A OTRA ENTIDAD. En caso que se suscriban contratos de concesión de una vía ó un conjunto de ellas ó de mantenimiento integral, que afecten en forma total el sector entregado a la Administración Vial, éste acepta con la presentación de la oferta y con la firma del contrato, que el contrato para la Administración Vial terminará automáticamente cuando este hecho se produzca.

En el caso que se suscriban convenios ó se expida cualquier otro documento que implique transferencia ó entrega de la vía a otra entidad que afecte en forma total ó parcial el sector de la vía entregado a la Administración Vial, esta acepta con la presentación de la oferta y con la firma del contrato, que éste terminará, o se modificará automáticamente cuando el hecho en mención se produzca.

La terminación del contrato por esta causa, de ninguna manera representa para el Administrador Vial la posibilidad de reconocimiento de valor alguno a título de indemnización o desequilibrio financiero del contrato, como tampoco, obligación del INVIAS por el pago de estos conceptos, por cuanto se trata de una situación prevista y aceptada por El Administrador Vial desde el momento mismo de la apertura del proceso licitatorio y tenida en cuenta y evaluada por el proponente desde la presentación de la oferta.

Para el efecto de la terminación del contrato de Administración Vial, bastará con la ocurrencia del hecho (que la vía se concesione, se entregue en mantenimiento integral ó en convenio) y la notificación que haga el INVIAS al Administrador de Mantenimiento Vial, sobre esta situación.

Conocida la adjudicación del Contrato de Concesión ó de mantenimiento integral, o la transferencia o entrega de la vía, el INVIAS notificará al Administrador Vial, quien tendrá como fecha de terminación de su contrato la fecha fijada por INVIAS para la entrega de la carretera al Concesionario, al Contratista ó a la Entidad.

Una vez notificada la terminación del contrato por parte de INVIAS se procederá a la liquidación del mismo por mutuo acuerdo entre las partes.

En el evento que el contrato de Concesión, de mantenimiento integral ó suscripción de convenio ó documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra entidad, otorgado por INVIAS afecte en forma parcial los sectores de carretera que se encuentran en administración vial, El Administrador Vial acepta que se reduzca el alcance de su contrato en estos sectores, con el compromiso que no argumenten dichas razones para reclamar un presunto desequilibrio financiero del contrato ni causa indemnización

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

alguna a su favor, pues conoce esta situación y la ha considerado y evaluado para la presentación de la oferta.

En el caso de modificación, el INVIAS notificará al Administrador Vial sobre el hecho, indicando los sectores que se afectan con la concesión ó con el contrato de mantenimiento integral o con la suscripción de convenio ó documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra entidad. Con esta notificación se entenderá formalizada la modificación.

Las anteriores situaciones, no darán derecho a reclamación administrativa o judicial alguna por parte de los Administradores Viales.

LIQUIDACIÓN. - Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto – ley 019 de 2012. Procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o la expedición del acto administrativo que ordene se terminación. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE UBATÉ,
PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUEQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

**ANEXO 8
PRESUPUESTO OFICIAL**

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCION TERRITORIAL BOYACA IP-DT-BOY-06-2019 INVITACION PUBLICA					
Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUEQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900. Sectores de longitud: mayor a 67 km y menor o igual a 126 km					
PLAZO (MESES)					1,6
PRESUPUESTO OFICIAL					
CAN T. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Residente	5.088.000,00	519.400,00	1,60	8.971.840,00
1	Ingeniero Auxiliar	3.604.000,00	519.400,00	1,60	6.597.440,00
PERSONAL AUXILIAR					
1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	1.166.000,00		1,60	1.865.600,00
1	Conductor	1.378.000,00		1,60	2.204.800,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					19.639.680,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,40
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$47.135.232,00

NO MODIFI
CAR
NO MODIFI
CAR
NO MODIFI
CAR

CAN T.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DE UTILIZA	VALOR PARCIAL (\$)
--------	----------	--------	------------	-------------------	--------------------

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

(8)			(9)	CIÓN TOTAL (10)	(8)*(9)*(10)= (11)	
OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIATICOS					
1	Ingeniero Residente	dia	307.400,00	-	-	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
2	Vehiculo mayor a 1500 cc y modelo no inferior a 10 años	mes	4.770.000,00	1,60	15.264.000,00	
OTROS COSTOS						
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	424.000,00	1,60	678.400,00	NO MODIFI CAR
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante	4.269.680,00	0,00	-	
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)	1.272.000,00	1,60	2.035.200,00	
1	Dotación de Oficina	mes (S/comprobante)	445.200,00	1,60	712.320,00	
1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografías, etc.	mes (S/comprobante)	169.600,00	1,60	271.360,00	
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	349.800,00	1,60	559.680,00	
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	339.200,00	1,60	542.720,00	
1	Peajes	mes (S/comprobante)	349.800,00	1,60	559.680,00	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				\$20.623.360,00	
CAN T. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (13)	TIEMPO DE UTILIZA CIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL (\$) (12)*(13)*(14)= (15)	
OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO						
1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	256.167,00	1,60	409.867,20	NO MODIFI CAR
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global	309.167,00	1,60	494.667,20	
1000	Plegables (1000 semestrales)	unidad	1.378,00	0,00	-	

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PR0+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PR0+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PR0+0000 – PR6+0900.

1	Videos	unidad	222.600,00	0,00	-
TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)					904.534,40
COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)					\$68.663.126,40
IVA = 19% * (D) = (E)					\$13.045.994,00
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)					\$81.709.120,40
NOT AS:					
1. La prima regional solo será reconocida únicamente para los profesionales que no sean de la zona donde se desarrolla el contrato.					
2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Su utilización será solamente para las reuniones de inducción y de evaluación.					
3. Los <u>transportes aéreos y terrestres</u> , <u>insumos</u> , <u>papelería</u> , <u>fotocopias de documentos</u> , <u>edición de informes</u> y <u>comunicaciones</u> se reembolsará según su costo real, contra presentación de factura.					
4. Los Transportes Aéreos y terrestres corresponden a los gastos de pasajes cuando son citados a capacitación ó reuniones de evaluación fuera de la sede de trabajo.					
5. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podran alterarse, de lo contrario será causal de rechazo.					
6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Administración Vial el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.					
7. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Gestor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.					
8. Los gastos de peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.					
9. La oficina (incluye servicios públicos), transportes aéreos y/o terrestres, peajes, edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc, se reembolsarán según su costo real contra presentación de facturas soportes.					

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

ANEXO 8

MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP II después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal. En esta comunicación se incorporan las condiciones del contrato que sean pertinentes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

El suscrito Director Territorial BOYACÁ, informa a la sociedad (o persona natural), con NIT: __, representada legalmente por, identificado con la C.C. No. Según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo A la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-xxxx-2018, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato EL CONSULTOR se compromete con EL INVIAS a contratar la “ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ CÓD 45A05 VÍA UBATÉ - PUENTE NACIONAL PRO+0000 - PR90+0000, CÓD. 45ACNC VÍA VARIANTE UBATÉ PR 0+0000 - PR 3+0148, CÓD. 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ PR 0+0000 - PR 6+0900”, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El plazo de ejecución será de 50 DÍAS, contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS (\$ _____ .oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así:

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar Para el presente contrato la suma de _____ PESOS (\$_____ .oo) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

- a) _____ PESOS \$ _____ .oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico
b) _____ PESOS (\$ _____ , oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-BOY-06-2019.

ADMINISTRACIÓN VIAL CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
CÓDIGO 45A05 UBATÉ – PUENTE NACIONAL, PRO+0000 – PR90+0000, CÓDIGO 45ACNC VÍA VARIANTE
UBATÉ, PRO+0000 – PR3+0148, CÓDIGO 45ABYB VARIANTE CHIQUINQUIRÁ, PRO+0000 – PR6+0900.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX, expedido el XX DE XXXXX DE XXXXX por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta XXXX No. XXXX, expedida por la entidad financiera XXXXX para que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por XXXXXXXXXXXX o quien este designe.

CLAUSULA OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX